



141

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 22 ABR. 2024

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 119/2024, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 620/2024 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la adquisición de artículos de librería estimando el gasto total en la suma de \$ 4.730.965,00 (pesos cuatro millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y cinco con 00/100).

Que asimismo a foja 1 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que mediante mail institucional, obrante a foja 2, el Jefe del Departamento de Informática y Comunicaciones, Claudio MATHIEU, recomendó las marcas de resmas que han demostrado ser menos propensas a presentar fallas al momento de imprimir en las impresoras del Organismo.

Que a fojas 3/6 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 20/2024, debidamente autorizada.

Que a foja 7 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 45/2024, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1

Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Autorizar el gasto referente a la adquisición de artículos de librería por la suma total estimada de \$ 4.730.965,00 (pesos cuatro millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y cinco con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100 y 2.9.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141 /2024.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió G

Dr. Miguel LONGUITANO  
VOCAL AROGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia